

I

1 ESCRITURA No.
 2 CESION Y TRANSFERENCIA DE
 3 PARTICIPACIONES SOCIALES DEL
 4 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE
 5 LA COMPAÑIA DIEMPEC CIA.
 6 LTDA. DISTRIBUIDORA
 7 FARMACEUTICA QUE OTORGAN LOS
 8 CONYUGES JOSE LEONARDO
 9 GUERRA PUGA Y DIANA HIDALGO
 10 GUERRERO A FAVOR DE LOS
 11 SEÑORES DIANA MARIA GUERRA
 12 HIDALDO Y LEONARDO ANDRES
 13 GUERRA HIDALGO. *****
 14 CUANTIA: USD\$ 80.00 *****

República del Ecuador

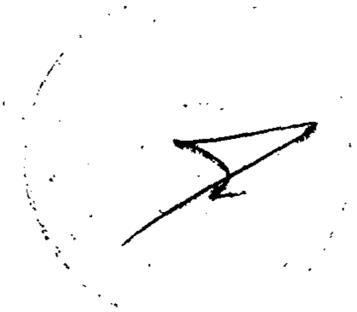


NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

15 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
 16 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
 17 los cuatro días del mes de Agosto del año dos
 18 mil tres; ante mí, Doctora GLORIA LECARO
 19 DE CRESPO Abogada, Notaria Titular
 20 Novena del Cantón Guayaquil, comparecen:
 21 por una parte, los cónyuges señores JOSE
 22 LEONARDO GUERRA PUGA Y DIANA KETTY
 23 HIDALGO GUERRERO, por sus propios derechos,
 24 y por los que representan de la
 25 sociedad cónyugal que tienen formada,
 26 debidamente autorizados por la Junta
 27 General Extraordinaria y Universidad de
 28 Socios de la Compañía DIEMPEC Cía. Ltda.



H

1 Distribuidora Farmacéutica, en sesión
2 celebrada el día veintidós (22) de Julio
3 del dos mil tres (2003), quienes
4 acreditan su intervención con el acta, la
5 misma que se encuentra en plena vigencia
6 y se acompaña a esta escritura como
7 documento habilitante de estado civil
8 casados, de profesión ejecutivo y abogada
9 Respectivamente y; por otra parte, la
10 señorita **DIANA MARÍA GUERRA HIDALGO**,
11 por sus propios derechos, de estado
12 civil soltera, de ocupación estudiante;
13 y, por otra parte, el señor **LEONARDO**
14 **ANDRES GUERRA HIDALGO**, por sus
15 propios derechos. de estado civil
16 soltero, de ocupación estudiante. Los
17 comparecientes son mayores de edad, de
18 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y
19 residentes en esta ciudad de Guayaquil,
20 con capacidad civil y necesaria para
21 celebrar todo acto o contrato, a quienes
22 de conocer doy fe. Bien instruidos que
23 fueron con el objeto y resultados de
24 esta escritura pública indicado, para que
25 la autorice me presentan la minuta
26 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el
27 registro de escrituras públicas a su
28 cargo, sírvase incorporar una en la que

I

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lezaro de Crespo

1 conste una CESION Y TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DEL CAPITAL
3 SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA DIEMPEC
4 Cía. Ltda. Distribuidora Farmacéutica, al
5 tenor de la siguientes cláusulas y
6 estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
7 Comparecen al otorgamiento de la presente
8 escritura pública, los señores José
9 Leonardo Guerra Puga y Diana Hidalgo
10 Guerrero, por sus propios derechos y por
11 los que representan de la sociedad conyugal
12 que tienen formada, debidamente autorizados
13 por la Junta General Extraordinaria y
14 Universidad de Socios de la Compañía
15 DIEMPEC Cía. Ltda. Distribuidora
16 Farmacéutica, en sesión celebrada el día
17 veintidós (22) de Julio del dos mil tres
18 (2003), conforme lo acreditan con el acta
19 que se adjunta a este instrumento público
20 en calidad de habilitante, parte a la que
21 en adelante se la denominará como LOS
22 CEDENTES; y, por otra, los señores Diana
23 María Guerra Hidalgo y Leonardo Andrés
24 Guerra Hidalgo, por sus propios y personales
25 derechos, parte a la que en lo posterior se la
26 llamará LOS CESIONARIOS. **SEGUNDA.-**
27 **ANTECEDENTES:** A/ la compañía DIEMPEC Cía.
28 Ltda. Distribuidora Farmacéutica, se

1 constituyó por escritura pública celebrada
2 ante el Notario Público Quinto del Cantón
3 Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el
4 día seis (6) de Febrero de mil novecientos
5 noventa y ocho (1998), e inscrita en el
6 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
7 día veintidós (22) de Abril de mil novecientos
8 noventa y ocho (1998). B/ Posteriormente, por
9 escritura pública otorgada el día treinta y
10 uno (31) de Julio del dos mil (2000), ante el
11 Notario Público Quinto del Cantón Guayaquil,
12 Abogado Cesario Condo Chiriboga, e inscrita en
13 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
14 día quince (15) de Diciembre del dos mil
15 (2000), la compañía DIEMPEC Cía. Ltda.
16 Distribuidora Farmacéutica, procedió a
17 convertir el capital suscrito y
18 participaciones sociales en que se divide a
19 dólares de los Estados Unidos de América,
20 aumentó su capital suscrito y reformó al
21 estatuto social que rige a la compañía.
22 **TERCERA.- MATERIA:** Que en la sesión de
23 Junta General Extraordinaria y Universal de
24 Socios de la compañía DIEMPEC Cía. Ltda.
25 Distribuidora Farmacéutica, celebrada el día
26 veintidós (22) de Julio del dos mil tres
27 (2003), conforme se acredita con el acta que
28 se adjunta a este instrumento, se autorizó la

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 Cesión y transferencia de OCHENTA (80)
2 participaciones sociales, iguales,
3 acumulativas e invisibles de un valor de UN
4 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada
5 una, contenidas en el Certificado de
6 Aportación no negociable número cero cero tres
7 (003) del capital suscrito y pagado de la
8 compañía en referencia, de propiedad de los
9 cónyuges señores José Leonardo Guerra Puga y
10 Diana Hidalgo Guerrero, en calidad de
11 CEDENTES, a favor de los señores Diana María
12 Guerra Hidalgo y Leonardo Andrés Guerra
13 Hidalgo, en una proporción de cuarenta (40)
14 participaciones sociales, iguales,
15 acumulativas e indivisibles a favor de cada
16 uno, quienes expresan que aceptan dicha cesión
17 y transferencia por convenir a sus intereses,
18 en su condición de CESIONARIOS. Tantos los
19 cedentes como los cesionarios son de
20 nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA.- VALOR DE**
21 **LA CESION Y TRANSFERENCIA DE**
22 **PARTICIPACIONES SOCIALES:** El valor
23 convenido por LOS CEDENTES y por LOS
24 CESIONARIOS, por la presente cesión y
25 transferencia de OCHENTA (80) participaciones
26 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles
27 de un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
28 DE AMERICA, cada una, contenidas en el

1 Certificado de Aportación no negociable número
2 cero cero tres (003) del capital suscrito y
3 pagado de la compañía, es la suma de OCHENTA
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
5 pagaderos en numerario. **QUINTA.** -
6 **SANEAMIENTO:** LOS CEDENTES, declaran que
7 sobre las participaciones sociales que son
8 materia de la presente cesión y
9 transferencia, no pesan gravámenes,
10 prohibiciones y otros, que pudieren
11 afectar su goce o dominio, y declaran
12 someterse al saneamiento de ley. Agregue
13 usted señora Notaria Público, las demás
14 cláusulas de estilo para la plena validez
15 jurídica de este instrumento público.
16 (Firma Ilegible) **ABOGADA DIANA HIDALGO**
17 **GUERRERO.** Registro Número cuatro mil
18 quinientos noventa. Colegio de Abogados del
19 Guayas. **(HASTA AQUI LA MINUTA).** **ES**
20 **COPIA.** - En consecuencia los otorgantes se
21 afirman en el contenido de la preinserta
22 minuta que autorizo, la misma que se eleva a
23 Escritura Pública. Quedan agregados a ésta,
24 todos los documentos de Ley. Los
25 comparecientes me presentaron sus respectivos
26 documentos de identificación personal. Leída
27 que fue la presente Escritura Pública, por mí
28 la Notaria, de principio a fin y en alta voz,

1 a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y
2 cada una de sus partes, se afirman, ratifican
3 y firman en unidad de acto, conmigo la
4 Notaria; de todo lo cual, DOY FE. 

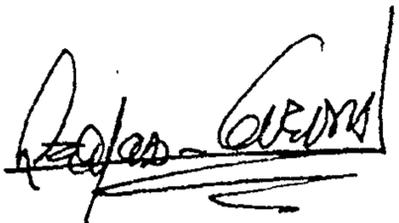
República del
Ecuador

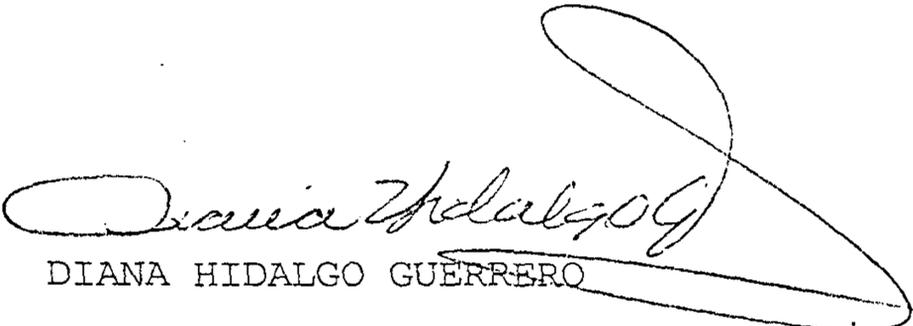


NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

5
6 
7
8 JOSE LEONARDO GUERRA PUGA
9 C.C. 090517802-6 C.V. 0338-041
10 POR COMPAÑIA DIEMPEC
11 R.U.C. 0991445242001

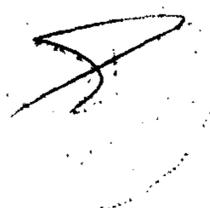
12
13
14 
15 DIANA HIDALGO GUERRERO

16 C.C. 090688109-9 C.V. 090688109-9
17 POR COMPAÑIA DIEMPEC
18 R.U.C. 0991445242001

19
20 
21
22 DIANA MARIA GUERRA HIDALGO

23 C.C. 091537344-8 C.V. 43-0576

24
25
26 
27 LEONARDO ANDRES GUERRA HIDALGO
28 C.C. 091557305-9 C.V. 18-0523



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DIEMPEC CIA. LTDA. DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

En la ciudad de Guayaquil, el día 22 de Julio del año 2003, siendo las 10H00, en las oficinas de la empresa ubicadas en las calles Junín #-421 entre General Córdova y Baquerizo Moreno, se reúnen los socios de la compañía DIEMPEC CIA. LTDA. DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA, señores: José Leonardo Guerra Puga, propietario de 160 participaciones sociales, Diana María Guerra Hidalgo, propietaria de 120 participaciones sociales; y, Leonardo Andrés Guerra Hidalgo, propietario de 120 participaciones sociales, todas ellas iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar americano cada una, por lo que en la sesión se encontró la totalidad del capital suscrito y pagado mismo que asciende a la suma de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 400 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar americano cada una. Los socios resuelven sesionar al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Cesión y transferencia de 80 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de propiedad del señor José Leonardo Guerra Puga y su cónyuge Diana Hidalgo Guerrero.
- 2.- Autorizar que la cesión y transferencia de participaciones sociales a resolverse, sea elevada a escritura pública.
- 3.- Autorizar al Gerente General para que en su calidad de Representante Legal de la empresa, proceda al registro y notificación conforme a la Ley de Compañías, de la cesión y transferencia a resolverse en esta sesión.

Preside la sesión la señorita Diana María Guerra Hidalgo, quien es asistida por la señora Juana Puga en calidad de Secretaria Ad-Hoc. Luego de verificar el quórum y elaborar la lista de asistentes, la Presidencia declara formalmente iniciada la sesión, y al referirse al primer punto del orden del día manifiesta que el señor José Leonardo Guerra Puga y su cónyuge señora Diana Hidalgo Guerrero, son propietarios de 160 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar americano cada una, del capital suscrito y pagado de la empresa, y que es su voluntad ceder y transferir 80 participaciones sociales a los señores Diana María Guerra Hidalgo y Leonardo Andrés Guerra Hidalgo, en una proporción de 40 participaciones sociales a cada uno. Luego de la exposición de la Presidente de la Junta, los socios presentes resuelven de manera unánime autorizar la cesión y transferencia de las participaciones sociales en los términos y condiciones antes mencionados. Acto seguido la Presidencia manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, es obligación que la cesión y transferencia resuelta en el primer punto del orden del día, sea por escritura pública, por lo que los socios presentes resuelven acatar lo expuesto por la Presidencia. Finalmente se pasa a conocer el tercer punto del orden del día, relacionado con la autorización al Gerente General a efectos de que proceda al registro y notificación de la cesión y transferencia de participaciones sociales, indicada en el primer punto del orden del día, conforme a normas legales establecidas para el efecto. Los socios de manera unánime resuelven autorizar al Gerente General de la compañía, para que proceda con los trámites antes citados, a efectos de la legalización de la referida cesión y transferencia. Habiéndose tratado y resuelto todos los puntos del orden del día, los socios presentes conceden un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Cumplido lo anterior, se reinstala la sesión y por secretaría se procede a dar lectura al acta, cuyo contenido es aprobado de manera unánime por los socios presentes, quienes proceden a suscribirla en

unidad de acto con la Presidente y Secretaria Ad-Hoc que certifica. Se levanta la sesión a las 10H20 de la fecha antes indicada.

Diana María Guerra Hidalgo
PRESIDENTE

María Juana Puga Pérez
SECRETARIA AD-HOC

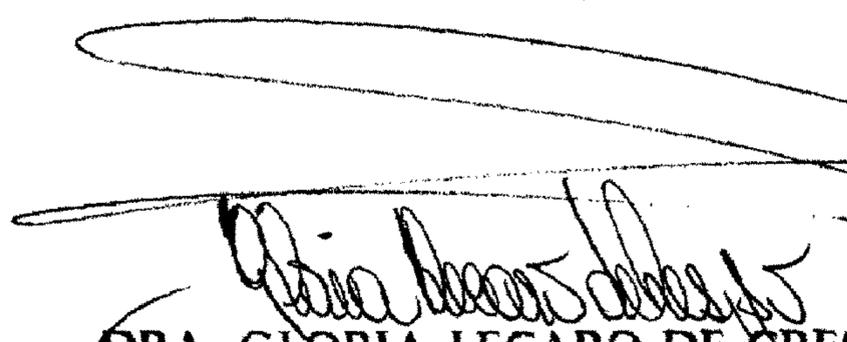
José Leonardo Guerra Puga

Diana María Guerra Hidalgo

Diana Hidalgo Guerrero

Leonardo Andrés Guerra Hidalgo

CERTIFICO: Que se otorgó ante mí cuyo original consta en el protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales del Capital Suscrito y Pagado de Compañía Diempec CIA. LTDA. Distribuidora Farmacéutica que otorgan los cónyuges José Leonardo Guerra Puga y Diana Hidalgo Guerrero a favor de los señores Diana María Guerra Hidalgo y Leonardo Andrés Guerra Hidalgo, la que rubrico, sello y firmo en seis fojas útiles, en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual, **DOY FE** ➤


DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



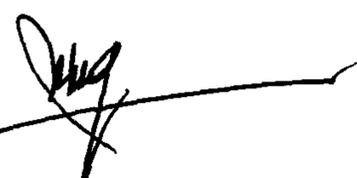


Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1. - Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual el señor **JOSE LEONARDO GUERRA PUGA**, con autorización de su cónyuge la señora **DIANA KETTY HIDALGO GUERRERO**; ceden y transfieren **40 participaciones sociales**, a favor de **DIANA MARIA GUERRA HIDALGO**, y **40 participaciones sociales**, a favor de **LEONARDO ANDRES GUERRA HIDALGO**; las misma que tiene un valor de un dolar cada una; que poseen dentro del Capital Social de la compañía **DIEMPEC CIA. LTDA. DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA**, de fojas **122.313 a 122.324**, número **18.048** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **27.319** del Repertorio.- 2. - Se tomó nota de esta Cesión de fojas **5.013 y 18.094** del Registro Industrial de **1.998 y 2.000**; en su orden; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Octubre del dos mil tres.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 73195
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: r.l.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

\$: 52,86

